

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

Número de auditoría: AEFMOD-09-FC-DIF-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

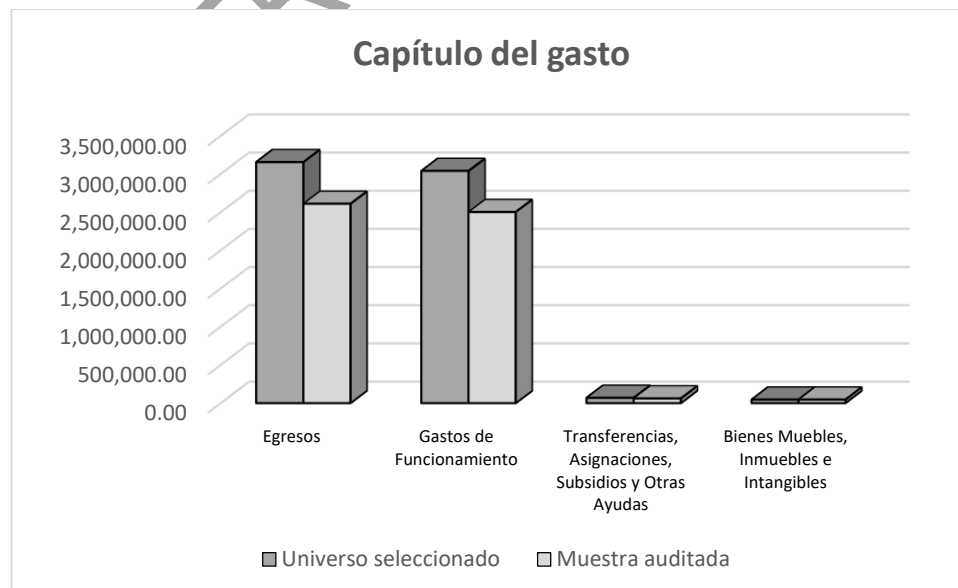
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$2,904,093.09 y de los egresos por un importe de \$2,609,387.00; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 92.3%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	3,147,360.72	2,904,093.09	92.3%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 82.7%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	3,155,005.41	2,609,387.00	82.7%
Gastos de Funcionamiento	3,039,393.00	2,500,971.67	82.3%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69,172.41	61,975.33	89.6%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,440.00	46,440.00	100.0%



IV. Procedimientos y resultados

Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 44.7%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aún y cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se encuentran en proceso de creación de diversas normas de Control Interno en concordancia con el marco jurídico actual para generar condiciones reales y aplicables que permitan cumplir con las distintas disposiciones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para aumentar el porcentaje de cumplimiento en los componentes del Control Interno.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-05-001 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que el Órgano de Gobierno omitió acreditar que sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al no presentar las actas de las sesiones ordinarias correspondientes a los meses de abril, julio y noviembre del ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se compromete a que las sesiones de Junta de Gobierno se desarrollen tal como lo indica la normatividad interna.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió anexar evidencia de las actas de las sesiones ordinarias correspondientes a los meses de abril, julio y noviembre del ejercicio 2022.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron convocar y realizar las sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que contó con un Reglamento Interno debidamente publicado, con el cual reguló las actividades y las funciones de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que omitió actualizar y gestionar la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades y las funciones de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se encuentran en proceso de actualización los instrumentos en los cuales se debió regular las actividades realizadas como son los Manuales de Organización y Procedimientos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió anexar evidencia de la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar y gestionar la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos.

- 5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que elaboró y gestionó la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.
- 6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que la Presidenta presentó el informe del avance de los Programas Institucionales al DIF Estatal.
- 7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que la Presidenta elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2022.
- 8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que la Presidenta elaboró el Programa Anual de Trabajo, sin embargo, omitió acreditar que lo remitió al Órgano de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se comprometen a que el Plan Anual de Trabajo de la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., quede debidamente establecido y sancionado por el Órgano de Gobierno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió presentar evidencia de que remitió el Plan Anual de Trabajo de la Presidenta a la Junta de Gobierno.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron remitir al Órgano de Gobierno el Programa Anual de Trabajo.

- 9.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que el titular del Órgano Interno de Control presentó los informes mensuales derivados de las revisiones que efectuó durante el ejercicio 2022.
- 10.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que el titular del Órgano Interno de Control presentó su Programa de Trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de las funciones de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

Origen de los recursos

11. El Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., obtuvo recursos por \$112,037.00 verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante sesión ordinaria del 15 de marzo de 2022, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando además, que emitió los comprobantes respectivos.

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, recibió recursos por \$2,873,589.09, transferidos por parte del municipio de Salinas de Hidalgo, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

13. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

14. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria que no reunió requisitos fiscales, por concepto de pago de nómina y finiquitos, por un monto de \$2,878,956.91.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los recibos de nómina debidamente timbrados por concepto de sueldos y finiquitos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente de los comprobantes fiscales que emitió por concepto de sueldos y otras percepciones nominales pagados a los empleados del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

15. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Remuneraciones, publicado en Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2022.

16. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató servicios personales de carácter eventual o transitorio, durante el ejercicio 2022.

17. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejara constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, de cambios de puesto y área de adscripción, así como, de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los expedientes debidamente actualizados por cada uno de los servidores públicos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente de los expedientes laborales actualizados de los empleados del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

18. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que el servidor público que ocupó la titularidad del Órgano Interno de Control, presentó evidencia documental de que cumplió con el perfil requerido para ocupar el citado puesto.

19. Con la inspección física de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

20. Con el análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

21. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2022; comprobando además, que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

22. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

23. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto de refacciones y accesorios menores por un monto de \$26,692.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los comprobantes con folio 23888B61F31C, A857CA779EE2, e80011bf6329 y ED37CAA90EC4 por un monto de \$26,692.00, por concepto de refacciones y accesorios menores.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación comprobatoria requerida por un monto de \$26,692.00.

24. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros en general, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

25. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2022.

Servicios generales

26. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

27. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa por concepto de seguro de bienes patrimoniales por un monto de \$5,470.05.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de la póliza número 83262102R2 del seguro de un auto Fiat modelo 2017 con vigencia del 25 de febrero de 2022 al 25 de febrero de 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó evidencia suficiente de la póliza del seguro contratado de bienes patrimoniales, por un monto de \$5,470.05.

28. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondiente al ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Hacienda para Estado de San Luis Potosí, fracción II, inciso a), numeral 1, 2, y 3, hace mención de que las Instituciones de Asistencia Social están exentas de realizar esta contribución del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, como lo es caso del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por solventado, debido a que la normatividad invocada excluye del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a las instituciones de asistencia social, como lo es el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

29. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató servicios profesionales, durante el ejercicio 2022.

30. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2022.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

31. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

32. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió proporcionar documentación comprobatoria por concepto de compra de despensas para apoyos sociales, por un monto de \$34,559.33.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las facturas con folio A518CB91C769, 42f067c23315, cf18ed5d3d77 y 13E79A40AD09 por un de \$34,559.33, por concepto de apoyos para consulta de rehabilitación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación comprobatoria requerida por un monto de \$34,559.33.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

33. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

34. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó las adquisiciones.

35. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Multifuncional HP, Lap Lenovo ideapad D330-10IGL, Sistema Operativo Windows 10 y Sistema CONTPAQI Nóminas, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

36. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Multifuncional HP, Lap Lenovo ideapad D330-10IGL, Sistema Operativo Windows 10 y Sistema CONTPAQI Nóminas, se comprobó que fueron debidamente incorporadas al inventario del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismas, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

37. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2022.

Deuda pública (Adefas)

38. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no ejerció recursos en el capítulo de Deuda Pública, durante el ejercicio 2022.

39. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no ejerció recursos en Adefas, durante el ejercicio 2022.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos del CONAC

40. Con la revisión de la documentación que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, que presentó el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., al H. Congreso del Estado, se verificó que contiene la información contable y presupuestaria que prevé la normatividad aplicable.

Concepto	Información														Observaciones
	I. Contable							II. Presupuestaria							
	a)	b)	c)	d)	e)	g)	h)	a)	b)						
Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros /Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros /Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto del Gasto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos b. Económica	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos c. Administrativa	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos d. Funcional		
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

41. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., reveló en notas a los Estados Financieros los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

42. Con la revisión de la información contable y presupuestaria que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó que fue presentada en los formatos previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que la información corresponde al ejercicio fiscal 2022; que en los formatos segregaron las cuentas acorde a la normatividad; que fueron debidamente rubricados por los servidores públicos que los elaboraron y autorizaron; y que los saldos que revelaron corresponden con los que emitió el sistema contable.

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

43. Con base en los resultados de la evaluación de la armonización contable correspondientes al primero, segundo y tercer periodo del ejercicio 2022, publicados en el sitio web del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó un grado de cumplimiento alto, al haber obtenido una calificación general promedio del 90.1%.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

44. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., abrió cuentas bancarias donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos transferidos por el municipio de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

45. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita.

46. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó que fueron correctos, a excepción de \$82,461.00, que no estuvo debidamente respaldado con la documentación que acredite la propiedad de los bienes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la póliza contable, transferencia bancaria y comprobante expedido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), por concepto de capacitación del curso de bienes patrimoniales. Asimismo, manifestó que corresponden a saldos de ejercicios anteriores de los cuales no tienen acceso a dicha documentación ya que en archivo muerto no existe tal información y debido a que son muebles muy antiguos y totalmente depreciados, no se encuentran en el repositorio del SAT los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que pudieran amparar la compra de los mismos, por lo que solicitarán al Órgano de Gobierno la depuración de los saldos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado, sin embargo, el proceso para acreditar la propiedad de los bienes que reveló el Estado de Situación Financiera, aún no se concluye.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados y/o registrados contablemente.

47. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la póliza contable, transferencia bancaria y comprobante expedido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), por concepto de capacitación del curso de bienes patrimoniales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado, sin embargo, el proceso para valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, aún no se concluye.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

48. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

49. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la póliza contable, transferencia bancaria y factura expedida por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), por concepto de capacitación del curso de bienes patrimoniales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado, sin embargo, el proceso para reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, aún no se concluye.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes propiedad del Organismo, por el uso o paso del tiempo, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

50. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, son correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

51. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió integrar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se encuentran en proceso de creación de diversas normas de Control Interno en concordancia con el marco jurídico actual para generar condiciones reales y aplicables que permitan cumplir con las distintas disposiciones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió anexar evidencia de los expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios requeridos.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

52. Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

53. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, y honorarios, correspondientes al ejercicio 2022.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

54. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la cuarta reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno el 28 de enero del 2022; mismo que fue publicado extemporáneamente en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se compromete a tener mayor cuidado en la presentación, sanción y publicación de los informes necesarios para cumplir con lo establecido.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de que solicitó oportunamente la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las gestiones necesarias para la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido por la normatividad.

55. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios, se comprobó que la suma de las previsiones aprobadas del gasto por \$3,153,092.00, excedieron a la estimación de los ingresos por \$3,147,361.00, determinando una diferencia de \$5,731.00, omitiendo justificar las causas que la originaron.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el descuadre presupuestal se debe a que el remanente registrado en la cuenta de bancos del ejercicio anterior, fue utilizado para hacer frente de algunas necesidades requeridas por el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por solventado, debido a que aclaró la fuente de financiamiento para cubrir las modificaciones al Presupuesto de Egresos.

56. El Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, al cual le asignaron \$3,063,200.00, importe que presentó un decremento de \$355,799.70, que representó el 10.4%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual se ajustó al límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

57. El Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por \$3,063,200.00, comprobando que devengó y pagó \$2,878,957.00, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$3,739,907.34, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$184,243.00, por debajo del monto aprobado.

58. Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como, de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2022, se determinó que el ente auditado, contó con 21 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de uno a quince años, y 3 con dieciséis años o más de antigüedad, detectando que no dispuso de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se encuentra en proceso de creación de diversas normas de Control Interno en concordancia con el marco jurídico actual para generar condiciones reales y sobre todo aplicables que permitan cumplir con las distintas disposiciones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de la creación del fondo de reserva para pensiones ni del estudio actuarial.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar la elaboración del estudio actuarial correspondiente.

59. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$5,731.00, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos por \$3,147,361.00 y el Presupuesto de Egresos por \$3,153,092.00, ambos en el momento del devengado; verificando que el Sistema Municipal DIF si bien dio cuenta de ello al H. Congreso del Estado, no informó las acciones que emprendería para subsanarlo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 116/2023 del 25 de agosto de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se encuentra en proceso de creación de diversas normas de Control Interno en concordancia con nuestro marco jurídico actual para generar condiciones reales y sobre todo aplicables que nos permitan cumplir con las distintas disposiciones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el balance presupuestario negativo.

AEFMOD-09-FC-DIF-2022-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron informar al H. Congreso del Estado, las acciones previstas para subsanar el balance presupuestario negativo.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

60. Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

61. Durante el período de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 resultados con observación, de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 11 restantes generaron las acciones siguientes: 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$2,609,387.00 que representó el 82.7% de los \$3,155,005.41 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González	Supervisor
C.P. Aida Olivia Manzanares Torres	Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí. Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

**C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado**